

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 13 de marzo 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios y se delega para la adjudicación de los Contratos basados en el acuerdo marco de material específico de Hemodinámica, Radiología Vascul ar Periférica y Neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos.

La Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un acuerdo marco con varias empresas, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material específico de Hemodinámica, Radiología Vascul ar Periférica y Neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), de uso imprescindible para el tratamiento de determinadas patologías que precisan de la realización de los correspondientes procedimientos intervencionistas de las especialidades clínicas mencionadas.

Se justifica la idoneidad de la suscripción de un acuerdo marco con varios empresarios para satisfacer dichas necesidades, basado en el hecho, por un lado, de que se trata de contratar una multiplicidad de productos necesarios para el desarrollo de su actividad por las especialidades médicas señaladas, y por otro lado, por el hecho de que dichos productos pueden ser suministrados por una multiplicidad de empresas, con lo cual resulta adecuado el uso de este sistema de racionalización técnica de la contratación, en virtud del cual un único órgano de contratación suscribe acuerdos marco con tantas empresas como resulten adjudicatarias del mismo, para que en una segunda fase, cada una de las Centrales Provinciales de Compras del SAS (una por provincia, que aglutina toda la gestión contratación, compras y logística de los centros sanitarios de su ámbito de influencia), suscriban tantos contratos basados como sean necesarios, para poder dar cobertura a la adquisición de los productos que se precisen para la realización de la actividad asistencial ya referenciada.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con varias empresas, es, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de Hemodinámica, Radiología Vascul ar Periférica y Neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan a continuación, y se realice actividad asistencial por parte de las Unidades de Cardiología Intervencionista, Radiología Vascul ar Periférica y Neurorradiología: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2024.- La Directora Gerente, María del Valle García Sánchez.